

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente proceso informándole que el 2 de febrero de 2023 no fue posible llevarse a cabo la audiencia de inspección judicial sobre el inmueble a usucapir en la medida que la vaya instalada no acreditaba los requisitos de ley para tenerse como válida.

La parte demandante aportó evidencias de la adecuación de la vaya y de su respectivo traslado a la parte demandada, quien no se ha pronunciado al respecto.

Se indica además que, en el presente asunto, se está próximo a cumplir el término de competencia de conformidad con el art. 121 del CGP.

En la fecha, **22 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME SALGADO
DEMANDADOS: JUAN FERNANDO ARANGO SALGADO
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 1700140030102020-00157-00

Dentro del presente proceso y, de conformidad con la constancia secretarial que antecede; téngase por subsanada la inconsistencia en la instalación de la vaya en el bien inmueble objeto de este proceso.

En virtud de ello, se procede nuevamente a programar fecha y hora con el fin de llevar a cabo la inspección judicial, la recepción de los testimonios, alegatos y sentencia.

En consecuencia, se fija para la **INSPECCIÓN JUDICIAL** para el próximo **MARTES 11 DE JULIO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**. Se recuerda que es carga procesal de la parte demandante el traslado del Despacho y de la curadora ad-litem hasta el lugar de la diligencia.

Para la recepción de los testimonios, la audiencia será de forma virtual, por lo tanto, se fija para ello el **MIÉRCOLES 12 DE JULIO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**. Con antelación a la diligencia, se remitirá a los apoderados de las partes el enlace respectivo, con el fin de que tanto ellos como los testigos puedan conectarse en

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

debida forma. Se advierte que, es carga procesal de las partes garantizar la adecuada conectividad de sus testigos.

Finalmente, teniendo en cuenta que, en este asunto se está próximo a cumplir el término de competencia que regula el art. 121 del CGP, se dispone **PRORROGAR** la misma hasta por seis (6) meses, tal como lo contempla la norma en mención; el cual, empezará a correr a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 047 el 23 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e9abc09115011a6b26c6215a98fc660ddb61db86956e477573bc506934989a**

Documento generado en 22/03/2023 02:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>